

22 AGO 2018



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N°: 1815 /**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La demanda de Nulidad de despido, despido injustificado o carente de causa y cobro de prestaciones interpuesta por don **URBANO DE MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, RIT O - 500 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.
- 2.- La sentencia dictada por el Juez de Letras del Trabajo de Valparaíso, de fecha 03 de octubre de 2017 la cual da lugar a la demanda por despido improcedente, nulidad de despido y cobro de prestaciones.
- 3.- Que, la causa antes señalada, se encuentra firme y ejecutoriada, así consta en certificación de fecha 17 de octubre de 2017.
- 4.- La liquidación de crédito, de fecha 30 de octubre de 2017, realizada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por una suma total de \$5.210.187 (cinco millones doscientos diez mil ciento ochenta y siete pesos).
- 5.- La resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, de fecha 31 de octubre de 2017, que ordena requerir de pago a la Municipalidad de Concón, en su calidad de demandada subsidiaria.
- 6.- El decreto alcaldicio N° 2.997, de fecha 14 de diciembre de 2017, que autoriza la celebración de una transacción judicial con el demandante, previo acuerdo del H. Concejo Municipal N° 419, adoptado en la sesión ordinaria N° 34, de fecha 06 de diciembre de 2017.
- 7.- El avenimiento celebrado entre las partes, de fecha 20 de agosto de 2018, en virtud del cual la parte de la I. Municipalidad de Concón se obliga a pagar la suma única y total de \$1.962.334 (un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro) dentro de 10 días corridos a contar de la aprobación de dicha presentación.
- 8.- La resolución de fecha 21 de agosto de 2018 emanada del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, que tiene por aprobado el avenimiento en todo cuanto a derecho corresponda.
- 9.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 76, del Jefa de Contabilidad y Presupuesto, donde se establece que se cuenta con fondos disponibles para el financiamiento de las sumas antes señaladas.
- 10.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio".

**DECRETO:**

1.- **PÁGUESE**, a don **URBANO DE MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, Rut N° [REDACTED] la suma total de **\$1.962.334 (un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos)**, en cumplimiento al acuerdo arribado en la causa caratulada "Maldonado con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda y Otro", RIT O -500-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C -737-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

OSG/MLEG/PAT  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**21 AGO 2018**  
RECIBIDO HORA: *16:40*